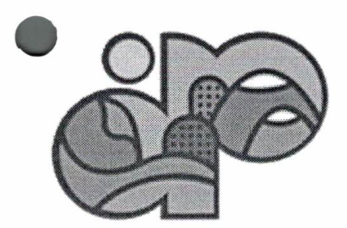
Bruno Boggioni Rivera

De:	Andres Palma Tapia
Enviado el:	martes, 22 de febrero de 2022 11:43
Para:	Caroline J. Evans Rodriguez; Jaime Standen Rojas
CC:	Omar Sepúlveda Vásquez; Leonel E. Huerta Fernández; Cristian Quinteros Sánchez; Bruno Boggioni Rivera; Soledad C. Díaz Stumptner
Asunto:	RE: IDI 40003075 Restauración Iglesia Virgen de la Asunción, Ticnamar.

Estimados,

De acuerdo con Caroline, sobre todo lo que dice relación con el rechazo de las malas rendiciones y acciones de cobro oportunas, lo que hemos dicho siempre desde la Unidad Jurídica.

Saludos cordiales.



Andrés R. Palma Tapia
Jefe de Unidad Jurídica
Gobierno Regional Arica y Parinacota
Dirección: Av. General Velásquez #1775
Teléfono: (58) 2207357
Web: www.gorearicayparinacota.gov.cl

De: Caroline J. Evans Rodriguez <caroline.evans@gorearicayparinacota.gov.cl>
Enviado el: martes, 22 de febrero de 2022 11:31
Para: Jaime Standen Rojas <jaime.standen@gorearicayparinacota.gov.cl>
CC: Omar Sepúlveda Vásquez <omar.sepulveda@gorearicayparinacota.gov.cl>; Leonel E. Huerta Fernández <leonel.huerta@gorearicayparinacota.gov.cl>; Cristian Quinteros Sánchez <cristian.quinteros@gorearicayparinacota.gov.cl>; Bruno Boggioni Rivera <bruno.boggioni@gorearicayparinacota.gov.cl>; Andres Palma Tapia <andres.palma@gorearicayparinacota.gov.cl>; Soledad C. Díaz Stumptner <soledad.diaz@gorearicayparinacota.gov.cl>
Asunto: RV: IDI 40003075 Restauración Iglesia Virgen de la Asunción, Ticnamar.

Jaime, para complementar correo anterior, debo señalar que efectuada una nueva revisión, aparece que lo que solicita FA es una suplementación, pero al revisar los argumentos, aparece que ellos reconocen que existen únicamente 3 partidas que se encuentran pendientes, la N°s 8, 10 y 11, lo que no es efectivo, pero cuando justifican el aumento de presupuesto, señalan que el dinero que tenían presupuestado para estas partidas, fue destinado a otras materias que el convenio no contemplaba y en razón de esto entiendo que utilices el término irregular.

hay que tener presente que la jurisprudencia administrativa del Organismo de Control contenida, entre otros, en el dictamen N° 96.601, de 2015, ha manifestado que quienes reciban aportes sujetos a rendición -como en este caso- se encuentran en el imperativo de restituir aquellos caudales que no hayan sido invertidos en los rubros de gastos autorizados, dentro del período establecido para la ejecución y, de igual manera, el otorgante, en este caso el Gore, exigir el reintegro de esos fondos. De este modo, atendido a que los gastos mencionados no dicen relación con las partidas comprendidas en el referido proyecto, cabe concluir que el Gore debió rechazar cualquier gasto que no haya sido incluido en el proyecto. Desconozco si existió algún tipo de autorización para esos gastos, pero debemos entender que ésta no puede ser entregada a través de otro acto administrativo que no sea la modificación del proyecto. (debiera pronunciarse el analista).

Además entiendo que lo que se busca hoy en día por parte de esta administración, es la regularización de estos gastos efectuados sin la modificación de convenio y que se sustentarían en los gastos incurridos a propósito de la emergencia sanitaria por covid-19, gastos que no estaban contemplados al momento de ser aprobada la iniciativa, razón por lo que veo posible la regularización, si midesoh así lo aprueba técnicamente junto con contraloría a través del control de legalidad.

Sin perjuicio de lo anterior y sin tener los conocimientos técnicos en la materia, me llama la atención el aumento en las partidas N°1 (de 11,2 M aprox a 108,4 M aprox), la N°13; N°14, N°15, N°16, entre otras, todo lo anterior, tomando sólo en consideración los valores de las partidas no ejecutadas.

Copio a Omar y Andres Palma, para que emitan sus comentarios y observaciones.

Saludos cordiales

Caroline Evans

De: Caroline J. Evans Rodriguez
Enviado: martes, 22 de febrero de 2022 10:02
Para: Jaime Standen Rojas; Andres Palma Tapia
Cc: Soledad C. Díaz Stumptner; Bruno Boggioni Rivera; Cristian Quinteros Sánchez; Leonel E. Huerta Fernández; Omar Sepúlveda Vásquez
Asunto: Re: IDI 40003075 Restauración Iglesia Virgen de la Asunción, Ticnamar.

Estimado Jaime, junto con saludar, de acuerdo a sus consultas puedo señalar:

1.- Por instrucción del Sr. Gobernador y por el Sr. Administrador Regional, se instaló la mesa de trabajo con Fundación Altiplano a fin de evaluar una regularización de convenio.

2.- Fundación Altiplano iba a solicitar una suplementación presupuestaria superior al 10% por lo que debería ser aprobada por MIDESO.

3.- Conforme a lo que solicte Fundación Altiplano, debe ser remitido a MIDESO para su aprobación y en evento que no se autorice Fundación Altiplano deberá reintegrar.

4.- Una vez autorizado o rechazada la suplementación se deberá hacer la modificación de convenio para ser remitido a Contraloría para su toma de razón y en esa instancia ser recepcionadas las partidas o rechazadas por el inspector, Bruno Bogionni.

5.- No se observa irregularidad solicitar la suplementación por partidas por ejecutar ni ya iniciadas su ejecución, ya que dependerá de lo que resuelva MIDESO la respectiva regularización del convenio.

De: Jaime Standen Rojas
Enviado: lunes, 21 de febrero de 2022 12:06

Para: Andres Palma Tapia
Cc: Soledad C. Díaz Stumptner; Caroline J. Evans Rodriguez; Bruno Boggioni Rivera; Cristian Quinteros Sánchez
Asunto: IDI 40003075 Restauración Iglesia Virgen de la Asunción, Ticnamar.

Estimado Andrés:

Junto con saludar cordialmente, el presente tiene por objetivo efectuar una consulta sobre la viabilidad de solicitar una suplementación presupuestaria para la iniciativa que se indica. Esto se origina en una solicitud que se me hizo en agosto del año pasado, donde a petición del Administrador Regional se conformó una mesa de trabajo que lograra llevar a buen término este proyecto. En el marco de ello, como funcionario de DIPLADER, se me solicitó efectuar la solicitud de reevaluación a Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Los antecedentes que se acompañan al presente son:

1. Res. Afecta Nro. 0078 del 12 de noviembre de 2019 que aprueba convenio de transferencia por $ 641.451.401.
2. Res. Afecta Nro. 0009 del 12 de febrero de 2021, que aprueba modificación de convenio inicial, y que en el fondo corresponde a una re-itemización del presupuesto.
3. Ord. Nro. 94 del 05 de octubre de 2021, de Fundación Altiplano, donde solicita suplementación y re-itemización de recursos. Señala por su parte, además, ciertas irregularidades en el proceso. Indica partidas del presupuesto quedaron pendientes de ejecutar y propone nuevo presupuesto con aumento de recursos. En este punto, lo que se pide es una reevaluación a Ministerio de Desarrollo Social, con aumento de recursos para partidas que estarían ejecutadas y ya pagadas (ej.: Trabajos previos con una aumento de $97.227.427)
4. Correo de Bruno Boggioni, Inspector Fiscal de la Obra, del 11 de febrero de 2022, donde advierte el uso de recursos del proyecto en obras no contempladas en el Convenio de Transferencia.
5. Correo de Bruno Boggioni, Inspector Fiscal de la Obra, del 18 de febrero de 2022, donde señala no haber autorizado aumento de plazo o aumento de la obra que justifiquen nuevos recursos. Asimismo, señala que se debe tener presente si la justificación de la

solicitud de nuevos recursos contempla financiar gastos en partidas inexistentes en el Convenio vigente.

6. Correo enviado por quien suscribe a Fundación Altiplano señalando los términos en los cuales se debe plantear la solicitud de suplementación para que la reevaluación en Ministerio de Desarrollo Social y Familia tenga posibilidades de éxito. Esto implica recursos adicionales para financiar las partidas pendientes de ejecución (punto b) Ord. 94/2021) que son:

a. Partida 8, Intervención de la torre campanario.

b. Partida 9, Instalación e iluminación del conjunto religioso.

c. Partida 11, Obras Exteriores.

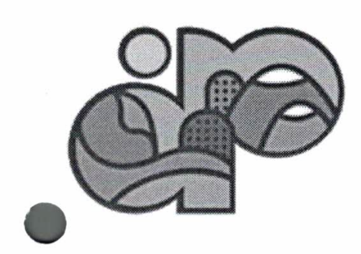
Por lo tanto, mi consulta, si lo tiene a bien, es:

1. ¿Se puede plantear a Ministerio de Desarrollo Social y Familia una reevaluación en los términos planteados por Fundación Altiplano en su Ord.N° 94 y considerando que desea suplemento de recursos para obras, ya ejecutadas y pagadas, que el Inspector Fiscal (Bruno B.) advierte que no están contempladas en convenio vigente?

2. ¿Es posible solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia una reevaluación del proyecto, que considera suplementación de recursos solo para las partidas pendientes según señalo en el punto 6, pero teniendo presente que Fundación Altiplano gastó recursos en partidas no contempladas en el convenio vigente, lo cual constituye una irregularidad? ¿Efectuar la solicitud de Reevaluación significa que se está avalando esta irregularidad?

Atentamente,

0764



Jaime Standen Rojas

Profesional

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Div. De Planificación y Desarrollo Regional
Fono (56) 58 2207398

www.gorearicayparinacota.cl

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.